



Exp.021
Núm.VIII/2000/774

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. FLORES ALVAREZ HECTOR IGNACIO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. FLORES ALVAREZ HECTOR IGNACIO**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

J
de la...
I. El **C. FLORES ALVAREZ HECTOR IGNACIO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no se le consideraron las constancias de cursos disciplinares impartidos a profesores; tampoco se le consideran las constancias de haber realizado trabajos originales; por lo que solicita que nuevamente sea evaluado, ya que si cuenta con todos los requisitos para acceder a la categoría de Profesor Titular "A".

de la...
II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son infundados, en razón de que esta comisión evaluó correctamente de conformidad con la tabla de puntaje del reglamento del R.I.P.P.A, considerándole las constancias emitidas por la autoridad pertinente así como los correspondientes aspectos cualitativos

A45

X



que marca el artículo 24 del R.I.P.P.A. y que señalan en la hoja de evaluación anexa al dictamen; por lo anterior se ratifica el dictamen de fecha 01 de octubre de 1999.

III. El recurrente **C. FLORES ALVAREZ HECTOR IGNACIO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además reitero que sí puedo ser promovido a otra categoría en virtud de reunir los requisitos para ello ya que no me fue tomado en cuenta un cuaderno de apuntes y de trabajo para la materia de Química I de acuerdo con la constancia que obra afoja 83, ni tampoco se me tomó en cuenta el curso de actualización docente para el personal académico tanto de la Escuela Preparatoria de Atotonilco el Alto como la Preparatoria de Degollado Jalisco, cuyos documentos se encuentran en la página 105 y 106. Por lo que solicito se revise lo anterior y se me promueva de acuerdo con la normatividad vigente.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente acredita el elemento cualitativo de impartición de cursos de actualización disciplinar, mismo que se incorpora en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. En mérito de lo anterior procede la promoción a una categoría superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Asociado "C".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. FLORES ALVAREZ HECTOR IGNACIO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina al **C. FLORES ALVAREZ HECTOR IGNACIO** la categoría académica de **Profesor Asociado "C"**, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal. , 3 de abril de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO